



**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO
MUERTO, ESTADO DE SONORA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con la copia certificada de la resolución dictada el seis de febrero de este año, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 54/2012-CA**, derivado del **incidente de suspensión de la controversia constitucional 94/2012**. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de seis de febrero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **54/2012-CA**, en la cual se confirmó el acuerdo de tres de octubre de dos mil doce, por el que se negó la suspensión solicitada por el Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.